



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001785
FOLIO TRÁMITE: 99,086

FECHA EXPEDICIÓN: 17-enero-2018

NOMBRE: FLORES JIMENEZ JORGE
UBICACIÓN: LOMAS
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: PRIVADA INGENIEROS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 919 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 75

IMPORTE: \$1,092.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	HORA	A	HORA	DIA	SI	DE	HORA	A	HORA
LUNES	SI	DE	11:00:15 a	A.	06:00:16 p	VIERNES	SI	DE	11:00:15 a	A.	06:00:16 p
MARTES	SI	DE	11:00:15 a	A.	06:00:16 p	SÁBADO	SI	DE	11:00:15 a	A.	06:00:16 p
MIÉRCOLES	SI	DE	11:00:15 a	A.	06:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	11:00:15 a	A.	06:00:16 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Firma]
AUTORIZADO

L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Firma]
FLORES JIMENEZ JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios de Salud Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar a la administración de mercados en caso de no acudir a su puesto para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cesará su funcionamiento (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y personas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercer personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a parte de la autorización en su materia, constituya un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los corredores de las viviendas y en las plazas de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminos, buses y expendios de bebidas alcohólicas al tope o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comida tipo ambulantes.
- Instalar en zonas de tránsito de todo el municipio, en un promedio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 20 mts. de la zona del panteón, ingresos carreteros y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular por las calles del municipio.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, hará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Firma]